

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓ	N Nº	739	2013		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO A	A CONTR	IBUYENTE	QUE
RECOLETA,	12	AGO. 2013			

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 14779 de Fecha 22 de Julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Julio de 2013; Recepción Final № 11 de Fecha 19 de Enero de 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

RIO DE JANEIRO Nº 313, EX 309 A LOCAL 4

NOMBRE

IMPORTADORA TEXTIL PUBLITOTAL LIMITADA

RUT.

76.249.039-0

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE IMPORTACION, EXPORTACION DE TELAS, PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

474-09

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORTADORA TEXTIL PUBLITOTAL LIMITADA, RUT 76.249.039-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA

OMAR BAEZA CARREÑO

CONATENCIÓN AE CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr 01.08.2013